



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial. de León.—Anuncio.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Otra idem por D. Jorge Viñuela.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción del camino vecinal de Cabanillas al de Lo-

renzana a La Robla; y del puente sobre el río Juta, en Villar de Cierros, y antes de proceder a la devolución de las respectivas fianzas, la Comisión gestora acordó en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público, para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra los contratistas, que lo son por su orden D. Augusto Marroquín de Tovalina, con residencia en Orense y D. Fernando Mendaña, vecino de Villalibre, por danos y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan lo hagan ante el Juzgado del término en que radican las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de veinte días, debiendo el Alcalde del mismo interesar de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas cuya certificación deberán remitir a esta Diputación dentro del plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 31 de Diciembre de 1935.—El Presidente, P. A., Joaquín López Robles.—El Secretario, José Peláez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada, vecina de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de Diciembre, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Ponferrada número 28*, sita término de Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de la citada mina en la forma siguiente:

Solicita el espacio situado entre las concesiones nombradas «Ponferrada núm. 28»; «Manolo 4.^o» número 4.907, y «María», núm. 3.925, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.290. León, 24 de Diciembre de 1935.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Jorge Viñuela, vecino de La Vid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, a la una y treinta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Germana*, sita en el paraje «Valle Ruán», término de Salinas, Ayuntamiento de Soto y Amío. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una bocamina vieja, sita en el paraje llamado «Valle Ruán», en el pueblo de Salinas. Ayuntamiento de Soto y Amío, desde él se medirán 50 metros al N. 5° E., se colocará la estaca auxiliar; desde ésta se medirán 1.000 al E. 5° S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S. 5° O., la 2.ª; de ésta 2.000 al O. 5° N., la 3.ª; de ésta 100 al N. 5° E., la 4.ª, y de ésta con 1.000 al E. 5° S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.291. León, 24 de Diciembre de 1935.—Gregorio Barrientos.

Entidades menores

Junta vecinal de Cubillas de Rueda

A fin de recaudar fondos para ultimar los pagos de los planos de las Escuelas, esta Junta vecinal y Mayo-

ría de vecinos, acordó anunciar la venta en pública subasta, por pujas a la llana de una de propiedad del pueblo, sita en esta localidad, linda: al Norte, terreno rectoral; al Este, Sur y Oeste, con la vía pública; dicha subasta, se celebrará el domingo siguiente a la publicación de éste, en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las 11 de mañana.

Lo que se anuncia al público, para oír reclamaciones.—Cubillas de Rueda, a 30 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Nebridio Fernández. Núm. 4. 4,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidental Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado a instancia de D. Victorino y D. José Olano, contra su patrono D. Enrique Diez Feliz, vecino de León, sobre cobro de mil veinte pesetas de principal se dictado con esta fecha providencia acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado que luego se dirán y señalándose para que tenga lugar el remate el día catorce de Enero de mil novecientos treinta y seis, y hora de las once y media de la mañana, habiéndose de celebrar la misma con arreglo a las condiciones que al final se expresan:

Bienes embargados

- 1.º Setenta y cinco toneladas de carbón cribado, valoradas en tres mil ciento cincuenta pesetas.
- 2.º Trescientas setenta toneladas de carbón cobs, valoradas en diez y seis mil doscientas ochenta pesetas.
- 3.º Cuatrocientas setenta y cinco toneladas de carbón galleta, valoradas en veintium mil trescientas setenta y cinco pesetas.
- 4.º Cuatrocientas toneladas de carbón galletilla, valoradas en dieciseis mil pesetas.
- 5.º Ochenta toneladas de carbón granza, valoradas en dos mil ochocientas pesetas.
- 6.º Doscientas treinta toneladas de carbón grancilla, valoradas en dos mil trescientas pesetas.
- 7.º Cuatrocientas toneladas de carbón menudo, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Asciende el total de la tasación a la suma de sesenta y dos mil trescientas cinco pesetas.

Se hace constar que dicho carbón se halla depositado en el cargadero que en la Estación de Bembibre posee la Sociedad Antracitas de León (Sociedad Anónima).

Condiciones

1.º Para tomar parte en la referida subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández Quiñones.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Núm. 951.—40,00 pts.

Don Julio Fernández Quiñones, accidental Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en expediente de apremio seguido en este Juzgado a instancia de D. Estanislao Borregán Rodríguez, contra su patrono D. Enrique Diez Feliz, sobre cobro de ciento cincuenta pesetas por jornales se ha dictado con esta fecha providencia acordando sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación los bienes muebles embargados a dicho apremiado, señalándose para que tenga lugar el remate el día catorce de Enero de mil novecientos treinta y seis y hora de las doce de su mañana, habiéndose de celebrar la misma, bajo las condiciones que se expresan al final:

Bienes embargados

- 1.º Setenta y cinco toneladas de carbón cribado, valoradas en tres mil ciento cincuenta pesetas.
- 2.º Trescientas setenta toneladas de carbón cobs, valoradas en die-

ciseis mil doscientas ochenta pesetas.

3.º Cuatrocientas setenta y cinco toneladas de carbón galleta, valoradas en veintiún mil trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º Cuatrocientas toneladas de carbón galletilla, valoradas en dieciséis mil pesetas.

5.º Ochenta toneladas de carbón granza, valoradas en dos mil ochocientos pesetas.

6.º Doscientas treinta toneladas de carbón grancilla, valoradas en dos mil trescientas pesetas.

7.º Cuatrocientas toneladas de carbón menudo, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Asciende el total de la tasación a la suma de sesenta y dos mil trescientas cinco pesetas.

Se hace constar que dicho carbón se halla depositado en el cargadero que en la Estación de Bembibre posee la Sociedad Antracitas de León (Sociedad Anónima).

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento por lo mones del tipo de tasación, devolviéndose después a sus respectivos dueños las consignaciones a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito y como parte de pago de la obligación contraída.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.º Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández Quiñones.—El Secretario, P. H., Julio Fuentes.

Polze
Núm. 950.—38,00 pts.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario:

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, contra D. Bernardo Gómez

Alonso, vecino de Villarrín de Campos, sobre reclamación de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

BIENES INMUEBLES

Término municipal de Villarrín de Campos

1.ª Polígono 26.—Parcela 145: Una tierra, al padrón, de una hectárea y treinta y cuatro centiáreas, linda: al Este, de Nicolás Gómez del Río; Sur, herederos de Manuel de la Prieta; Oeste, otra del mismo y Norte, otra de Josefa Fidalgo Gómez. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2.ª Polígono 26.—Parcela 57. Otra, al charcón, de una hectárea, cincuenta áreas y setenta centiáreas, linda: al Este, con tierra de herederos de Teodoro de la Fuente; Sur, Genaro de la Fuente; Oeste, otra de José Alonso y Norte, otra de Francisco Gómez. Tasada en mil cuarenta y cinco pesetas.

3.ª Polígono 5.—Parcela 64. Otra, el Teso de la Reina, de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas, linda: al Este, tierra de herederos de Antonio Gómez; Sur, de Bernardo Soto; Oeste, Adriano Alvarez y Norre, de Tirso Barcia. Tasada en mil cuatrocienta quince pesetas.

4.ª Polígono 7.—Parcela 174. Otra tierra, al Villar, de cinco fanegas, o una hectárea, setenta y siete áreas y cinco centiáreas, linda: al Este y Sur, tierra de Cloaldo; Oeste, Antonio Alonso; Norte, la carretera que va a la Tabla. Tasada en mil ciento noventa y cinco pesetas.

5.ª Polígono 27.—Parcela 14. Otra, al camino de la Fuente, de veintiuna áreas noventa y cuatro centiáreas, linda: al Este, la carretera que va a la Tabla; Sur, herederos de Félix Maroto; Oeste, camino de la Fuente y Norte, con dicha carretera. Tasada en doscientas pesetas.

6.ª Polígono 27.—Parcela 13 y 14. Otra tierra, al camino de San Pedro, de una hectárea, treinta y una áreas sesenta y una centiáreas, linda: al Este, dicho camino; Sur, herederos de Félix Maroto; Oeste, la carretera que va a la Tabla y Norte, con la de

Joaquín Flórez. Tasada en novecientas pesetas.

7.ª Polígono 27.—Parcela 214 y 215. Otra tierra y alameda, al camino de Viña, de cuarenta y ocho áreas noventa centiáreas, linda: al Este, con camino, Sur, la de Francisca Gómez; Oeste y Norte, otra de Joaquín y Leoncio Flórez. Tasada doscientas setenta pesetas.

8.ª Polígono 18.—Parcela 107. Una tierra, a la Cabaña de las Barragas, de una hectárea, veintiocho áreas y noventa y tres centiáreas, linda: al Este, la de Octavio Alonso; Sur, con la Cañada; Oeste, con herederos de Pedro Flórez y Norte, con la de Miguel Gómez Alonso. Tasada en ochocientos cincuenta pesetas.

9.ª Un bacillar, a la senda de la Atalaya o Portilla, Polígono 20, Parcela 285, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas, de dos mil quinientas cepas, linda: al Este, tierra de María Antonia Ferrero; Sur, bacillar de Fidel Martín, Oeste, de herederos de Manuel Temprano; Norte, senda del pago. Tasada en novecientas treinta y cinco pesetas.

10. Polígono 20.—Parcela 211. Otro bacillar, al Monte de San Pedro o Torbiscal, de cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, de cinco mil cepas, linda: al Este, con herederos de Timoteo Gómez, Sur, senda de la Portilla; Oeste, otra de Miguel Gómez y Norte, senda del Torbiscal. Tasada en tres mil trescientas quince pesetas.

11. Polígono 1.—Parcela 52. Una tierra, a la Laguna de San Pedro, de noventa y seis áreas y setenta y una centiáreas, linda: al Este, herederos de Félix Maroto; Sur, los de Timoteo Gómez; Oeste, Manuel Gómez y Norte, Emilio Gómez. Tasada en seiscientas quince pesetas.

12. Polígono 13.—Parcela 51. Otra, en el Pozuelo, de noventa y seis áreas veintiséis centiáreas, linda: al Este, de Bernardo Robles; Sur, de Miguel Martínez, Oeste, el Prado de Pozuelo y Norte, otra de Albina Alonso. Tasada en seiscientas sesenta y cinco pesetas.

13. Polígono 18.—Parcela 199. Otra tierra, al camino de las Viñas, de una hectárea, cuarenta y cinco áreas cuatro centiáreas, linda: al Este, la de Leoncio Flórez; Sur,

Miguel Gómez Gómez; Oeste, herederos de Esteban Miñambres y Norte, de Nicolás Gómez Temprano y Vicente Gómez. Tasada en novecientas cincuenta pesetas.

14. Polígono 27.—Parcela 197. Otra, al camino de Quintos, de noventa y ocho áreas setenta y una centiáreas, linda; al Este, de herederos de Bernardo Gutiérrez; Sur, Basilia Costilla; Oeste, camino del Pago y Norte, Miguel Gómez Alonso. Tasada en seiscientas sesenta y cinco pesetas.

15. Una pradera, a la Reguera, Polígono 24, Parcela 48, de sesenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas, linda: al Este, pradera de Emilio Gómez; Sur, Crescenciano Rodríguez; Oeste, pradera de Antonio Andrés y Norte, con pradera de Emilio Gómez. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

16. Polígono 31.—Parcela 94. Otra, a las Peñas, llamado el Pedomillo, de una hectárea, ochenta áreas y noventa y cuatro centiáreas, linda: al Este, con carretera que va a la Tablada. Sur, camino de La Granja; Oeste, herederos de Antonio Andrés y Norte, la de Angel Gómez. Tasada en seiscientas treinta y cinco pesetas.

17. Polígono 23.—Parcela 131. Otra tierra, a los Quemados, de dos hectáreas, treinta áreas y treinta y tres centiáreas, linda: al Este, con herederos de Atilano de la Torre; Sur, herederos de Vicente Alonso; Oeste, con carretera que va a la Tablada y Norte, con partija de Concepción Gómez Alonso. Tasada en mil pesetas.

18. Polígono 27.—Parcela 28. Otra, al Cerro Terino, de ochenta y dos áreas veintisiete centiáreas, linda: al Oeste, tierra de herederos de Alejandro Gómez; Sur, de Félix Maroto; Oeste, carretera que va a la Tablada y Norte, herederos de Claudio Mielgo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Polígono 1.—Parcela 52. Otra tierra, al camino de Benavente, de una hectárea cincuenta centiáreas, linda: al Este, Josefa Fidalgo; Sur, Teresa Bueno; Oeste, con dicho camino y Norte, pradera de herederos de José Gómez. Tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

20. Polígono 7.—Parcela 64. Otra, a la Laguna Blanca, de una hectárea, ochenta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas, linda: al Este, herederos

de Nicolás Gómez del Río; Sur, de Gerardo Ferreras; Oeste, camino de Toro y Norte, herederos de Jorge Gómez. Tasada en novecientas cincuenta pesetas.

21. Otra tierra, al camino de Otero, de una fanega o treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, linda: al Norte, camino de Otero; Mediodía, eras de Gerardo Ferreras; Este, herederos de Bonifacio Miñambres y Poniente, fábrica de herederos de D. Matías Alonso Gómez. Tasada en trescientas ochenta y cinco pesetas.

22. Otra tierra, a Val de la Fontana, de una hectárea, doce áreas y sesenta y una centiáreas, linda: al Este, con Ubaldina Bueno; Sur, la de Angel Gómez (mayor); Oeste, la de Gerardo Ferreras y Norte, la de Ignacio Temprano. Tasada en cuatrocientas pesetas.

23. Otra, en Valdefé, de una hectárea, doce áreas y treinta y una centiáreas, linda: al Este y Norte, con praderas comunales; Sur, la de Maximino Gómez y Oeste, la de Teodoro Flórez. Tasada en cuatrocientas pesetas.

24. Otra, al Hoyo caballo, de cuarenta y ocho áreas y seis centiáreas, linda: al Este, con la de herederos de Nicolás Gómez del Río; Sur, Ursicino Gómez Carbajo, Oeste, la de Angel Gómez (mayor) y Norte, con praderas comunales. Tasada en doscientas pesetas.

25. Otra, al Pico del sendero del Cerral, de sesenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas, linda: al Este, con herederos de Genaro Bueno; Sur y Oeste, la de herederos de Bonifacio Miñambres y Norte, con senda de las pajas. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

26. Otra pradera, a la Calegina, de una hectárea, cinco áreas y siete centiáreas, linda: al Este, con la pradera del mismo caudal, Sur, la de Angel Gómez Mayor; Oeste, de Josefa Gómez Alonso y Norte, tierra de Ecequiel Vidal. Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

27. Otra tierra, al Bebedero, de sesenta y seis áreas y siete centiáreas, linda; al Este, con la de Blas Vidal, Sur, con camino de la Viña; Oeste, la de Nicolás Gómez del Río y Leoncio Flórez y Norte, Segundo Calvo. Tasada en doscientas pesetas.

28. Otra, al Cerrojo, de ochenta y

dos áreas veintiseis centiáreas, linda: al Este, con la de Miguel Gómez Alonso; Sur, la de Gerardo Ferreras; Oeste, la de Josefa Gómez y Norte, la de herederos de Alejandro Gómez. Tasada en trescientas setenta pesetas.

29. Otra, a las Fontanicas, de treinta y siete áreas y sesenta centiáreas, linda: al Este con herederos de Restituto Prieto; Sur, la de Francisco Gómez; Oeste, con la de Prado de la Vega y Norte, la de Leoncio Flórez. Tasada en cuatrocientas pesetas.

30. Otra, la Tabla o Recierta, de noventa y tres áreas y veintitres centiáreas, linda: al Este, con la de Marcial Alonso; Sur, la de Josefa Gómez Alonso; Oeste, Onosiforo de la Fuente y Norte, con la vereda. Tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

31. Otra, a la senda de las carbass, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda: al Este, con la de Guillermo Gómez; Sur, la senda del Pago; Oeste, la de herederos de Nemesio Ferreras y Norte, la de Josefa Gómez Alonso. Tasada en trescientas pesetas.

32. Otra, al bajo de Valparaiso, de noventa y ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda: al Este y Norte, con la de herederos de Cándida Ojero; Sur, la de Teodoro Flórez; y Oeste, la de herederos de Nicolás Gómez del Río. Tasada en quinientas pesetas.

33. Otra, al sarrillar, de una hectárea, quince áreas y diez y seis centiáreas, linda: al Este, con Hermelo Ferreras; Sur, la de Anastasio Ferreras; Oeste, la de Manuel Alonso y Norte, la de herederos de Manuel Gómez. Tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

34. Otra, al camino de la Granja, cerca del camino de Breto, de una hectárea, cuarenta y ocho áreas y siete centiáreas, linda: al Este, con la de Teresa Bueno; Sur, camino de la Granja; Oeste, la de Miguel Gómez Alonso y Norte, la de Nicolás Gómez Temprano. Tasada en ochocientas cuarenta pesetas.

35. Otra, al Lomo de Valcarú, de tres hectáreas y ocho centiáreas, linda: al Este, con Antonio y Eliseo Alonso; Sur, la de Manuel Alonso; Oeste, la de Nicolás Gómez Temprano y Norte, la de Joaquin Flórez. Tasada en mil ochocientas ochenta y cinco pesetas.

36. Otra, a los Caminicos, o sen-

da de la huerta, de noventa áreas y noventa y una centiáreas, linda: al Este, la de Máximo Gómez; Sur, la de Gerardo Ferreras; Oeste, con la senda del pago y Norte, con herederos de León Gómez. Tasada en setecientas sesenta y cinco pesetas.

37. Una pradera, a las Ermitas, de cuarenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, con tierra de herederos de Félix Moroto; Sur, cañada particular; Oeste, con pradera de Ubalдина Bueno y Norte, tierra de herederos de Manuel Gómez. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

38. Otra pradera, a la Fuente Salgada, de setenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, linda: al Este, con pradera del mismo caudal y otra de Máximo Temprano; Sur, con la misma de Máximo Temprano; Oeste, con camino de Benavente y Norte, con la pradera de José Alonso. Tasada en trescientas setenta pesetas.

39. Un solar, a donde llaman Eras Grandes, de unos tres mil pies cuadrados, que linda: al Este, otro de Manuel Martín; Sur, con calle inominada; Oeste, Manuel Miñambres y Norte, corral de la Fábrica. Tasada en trescientas pesetas.

40. Otra, al mismo sitio, de unos cinco mil pies cuadrados, que linda: al Este, corral de Angel Flores; Sur, casa de Joaquina Gutiérrez; Oeste, con carretera que va a la Tabla y Norte, con la calle inominada. Tasada en setecientas pesetas.

41. Un corral, a San Babiles, sin número ni manzana y sin determinarse la medida superficial, linda: por la derecha según se entra, con otro de Paulino Flórez; izquierda, otro de Josefa Fidalgo y fondo, con calle pública. Tasada en mil pesetas.

42. Una casa, en la calle de Ferrer, señalada con el número cuatro, sin manzana y sin determinarse la medida superficial, compuesta de diferentes habitaciones y otras dependencias, linda: por la derecha según se entra en ella, con la de herederos de Francisco San Román; izquierda, la de Mannel Gómez y espalda, la de Juan Manuel Rodríguez. Tasada en ocho mil pesetas.

Semovientes

43. Una mula torda, de trece años, alzada siete cuartas y cuatro dedos. Tasada en cuatrocientas pesetas.

44. Otra mula negra, llamada Mohina, de dieciocho años, de siete

cuartas y siete dedos. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

45. Una burra, de catorce años, pelo negro. Tasada en cincuenta pesetas.

46. Un burro, de pelo negro, de ocho años. Tasado en cien pesetas.

Efectos de Labranza

47. Un carro, de par en regular estado, cuyo número de la tablilla es el ciento noventa y nueve. Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

48. Una máquina aventadora vieja, marca Ajuria. Tasada en setenta pesetas.

49. Otra máquina segadora vieja, marca Marcomi. Tasada en setenta pesetas.

Frutos

50. Ochenta y seis fanegas de trigo. Tasadas en la cantidad de mil ochocientas setenta y siete pesetas.

51. Cien cántaros de vino. Tasado en trescientas pesetas.

52. Dos fanegas de garbanzos. Tasados en ochenta pesetas.

53. Diez carros de paja de trigo. Valorados en cien pesetas.

54. Doscientos manojos. Tasados en treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día cinco de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles, que serán de cuenta del rematante, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Tagarro.—El Jefe de oficio judicial, Valeriano Mardones.

Núm. 943.—217,50pts.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador

D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.^a Teresa González Blanco, vecina de Verdiago, para hacer efectivo un préstamo con garantía Hipotecaria, de cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, e intereses, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por primera vez; término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas a las que se ha fijado la valoración dada a continuación de su descripción en conjunto y cuyas fincas son las siguientes:

1.^a Un prado, en término de Verdiago, al sitio del Piago y dentro de él al sitio del Espino, cabida de cinco áreas, linda: por Este y Oeste, con otro de Aquilino Sánchez; por el Sur, con otro de Pedro Recio, y por el Norte, con otro de Isaac Recio.

2.^a Una tierra, en el mismo término y sitio del Piago, al Gato, cabida de tres áreas, linda: al Este, ribazo; al Sur, con otra de Baltasar Diez; al Oeste, con camino servidero y al Norte, con tierra de Manuel Balbuena.

3.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio del Barrial de la Mata, cabida de tres áreas, linda: Este, con otra de Cayetano Rodríguez; al Sur, con terreno común; al Oeste, con otra de Isaac Recio, y al Norte, con camino servidero.

4.^a Otra tierra, en el mismo término al sitio de Pradera de la Carrillera, cabida de tres áreas, linda: al Este, con otra de Pedro González; al Sur, con otra de Tomás González; al Oeste, con otra de Isaac Recio y al Norte, con otra de herederos de Manuel Fernández.

5.^a Otra, en el mismo término al sitio de la de Colladiella Larga, cabida seis áreas, linda: al Este, con otra de Manuel Balbuena; al Norte, con terreno común; al Oeste, con otra de Ruperto González y al Norte, con otra de Anastasio González.

6.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Cuesta, cabida de seis áreas, linda: al Este, según la certificación del Millar, con finca de este caudal y según la realidad, con Arsenio González; al Oeste, con terreno común; al Norte, con finca de Manuel Balbuena y al Sur, con tierra de Pedro González.

7.^a Otra tierra, en el mismo término al sitio de la Huera Grande, cabida de seis áreas, linda: por Este, río Esia; por el Sur y el Oeste, con otra de herederos de Santos Balbuena y al Norte, con otra de Manuel Balbuena.

8.^a Otra tierra, en el mismo término al sitio del Gato, cabida de tres áreas, linda al Este y Norte, con otra de Anastasio González; al Sur, con otra de herederos de Manuel Fernández y al Oeste, con camino servidero.

9.^a Otra tierra, en el mismo término al sitio del Vado de Alla de la Aguila, cabida de siete áreas linda: al Este y Oeste, con otra de Manuel Balbuena; al Sur, con otra de Santos Fernández y al Norte, con otra de Bonifacio Fernández.

10. Otra tierra, en el mismo término al sitio de Sopenalba a la Cotica, cabida de cinco áreas, linda: al Sur, con finca de Manuel Balbuena; por los demás puntos con terreno común.

11. Otra, en término de Valdoré, al sitio de la Grandilla, cabida de cuatro áreas, linda: Este, con otra de Isidoro Fernández; y por los demás puntos, con fincas particulares.

12. Una tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Lomba, la Roble, cabida de cuatro áreas, linda: Este, con otra de Atanasio González; al Sur, con otra de Isaac Recio; al Oeste, con el mismo y al Norte, con otra de Manuel Balbuena.

13. Otra tierra, en el mismo término al sitio de las Redondas, cabida de cinco áreas, linda: al Este, con otra de herederos de Fernando Acevedo; al Norte, con otra de Angel González; al Oeste, con otra de Pedro González y al Sur, con Marna.

14. Otra tierra, en el mismo término al sitio del Satil, la de Julián, cabida de cuatro áreas, linda; al Este, con otra de Atanasio González; al Norte, con otra de Aquilino Sánchez; al Oeste, con finca del caudal y al Sur, con otra de Nicasio Solís.

15. Otra tierra, en el término mismo al sitio de la Vega de la Iglesia, cabida de un área, linda: al Norte, con otra de Julián Diez; al Oeste, con otra de Jesusa García; al Este, con terreno común, y al Sur, con fincas de herederos de Pedro Flórez.

16. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Vega Medio, el

Barrial del agua de Hoyo, cabida de 5 áreas, linda: al Este, con otra de Manuel Balbuena; al Oeste, con otra de Engracia Flórez; al Norte, con otra de Manuel Balbuena, y al Sur, con Marna.

17. Otra tierra, en el mismo término y en la Vega, la de la Monja de Abajo, de cabida 4 áreas, linda: al Sur, con huerta; al Norte, con camino; al Oeste, con otra de Julio Diez, y al Este, con tierra de Nicanor Recio.

18. Otra, en el mismo término y en la misma Vega, a los chopos, cabida de 3 áreas, linda: al Oeste, con otra de Mariano Sánchez; al Este, con otra de Manuel Balbuena; al Norte, con terreno común, y al Sur, con otra de Pedro Recio.

19. Otra tierra, en término de Valdoré, al sitio de la sierra de Valdoré o cobachos, cabida de un área, linda: al Norte, con carretera de Sahagún, a las Arriondas; al Este, con finca de Manuel Balbuena; al Oeste, con otra de Carlos Solís, y al Sur, con fincas.

20. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Vega de Enmedio, al Callejo, cabida 2 áreas, linda: al Oeste, con finca de Manuel Balbuena; al Sur, con otra de Isidoro Fernández; al Norte, con otra de Tomás González, y al Este, con arroyo.

21. Otra, en el mismo término y sitio de Vega de Verdiago, a la nogal del Lobo, cabida de 7 áreas, linda: al Este, con finca de Cayetano Rodríguez; al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Isaac Recio, y al Norte, con carretera.

22. Otra tierra, en el mismo término y en la misma Vega a la Cunica, cabida de cuatro áreas, linda: al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Baltasar Diez; al Norte, con carretera y al Este, con otra de Manuel Balbuena.

23. Otra tierra, en el mismo término y en la misma Vega, a la Fria, cabida de cuatro áreas, linda: Este, con otra de Isaac Recio; al Sur, con terreno común; al Este, con otra de Manuel Balbuena y al Norte, con otra de Angela González.

24. Una tierra, en el mismo término al sitio de la Pradera de los Corros, cabida de seis áreas, linda: al Este, con otra de Julián Diez; al Sur, con finca de este caudal; al Oeste, con otra de José González y al Norte, con Ribazo.

25. Un prado, en término de Ver-

diago al sitio de la Matiella, cabida de tres áreas, linda: al Este, con otra de Cayetano Rodríguez; al Sur y al Oeste, con finca de Manuel Balbuena y al Norte, con otra de Ruperto e Isaac Recio.

26. Otro prado, al sitio del Barrial, cabida de cuatro áreas, linda: al Este, con finca de Fidel González, al Sur, con carretera; al Oeste, con otra de herederos de Serafin Alonso y al Norte, con terreno común.

27. Otro prado, en el mismo término al sitio de la Matiella, cabida de seis áreas, linda; al Este, con pared; al Sur, con carretera; al Oeste, con otra de Tomás González y al Norte, con otra de Manuel Balbuena.

28. Otro prado, en el mismo término al sitio de la Portiella, cabida de un área, linda: al Este, con terreno común; al Sur, con finca de Angel González; al Oeste, con camino, y al Norte, con otra de Engracia Flórez.

29. Otro prado, en término de Valdoré al sitio de Monteciello llamado huerta del tío Heliodoro, cabida de 3 áreas, linda: al Oeste, con otro de Bernardo García; al Este y Norte, finca del caudal, y al Sur, con finca de herederos de Vicente Rodríguez.

30. Otro prado, en el mismo término y sitio, cabida de 2 áreas, linda: al Este con finca de Bernardo García; al Oeste, con otra de Tomás González; al Norte, con finca de este caudal, y al Sur, con otra de herederos de Casimiro Diez.

31. Una tierra, en término de Verdiago y sitio de la Vega de Verdiago, al Fresnico, cabida de 17 áreas, linda: al Este, con finca de Aurelio Balbuena; al Sur, con terreno común; al Oeste, con otra de Angel González, y al Norte, con camino.

32. Una huerta, en término de Verdiago, en los huertos de Verdiago, a la Pecián, cabida de 3 áreas, linda: al Este, con finca de Manuel Balbuena; al Sur, con otra de José Carnicer; al Oeste, con otra de Pedro González, y Norte, con camino.

33. Y un linar, en término de Aleje, en la Vega de Abajo, a las viñas, cabida de un área, linda: al Este, con finca de Engracia González; al Sur, con camino; al Oeste, con otra de Victor Tejerina, y al Norte, con presa.

Habiendo sido tasadas dichas fincas por orden de suscripción en 300,

300, 300, 480, 120, 600, 300, 560, 100, 320, 80, 100, 80, 150, 400, 320, 240, 80, 160, 700, 400, 400, 480, 300, 400, 600, 100, 390, 260, 1700, 330, y 150 pesetas respectivamente, que en junto hacen la suma de once mil setecientas pesetas, por que salen a subasta.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo, porque salen las fincas a subasta o sea de once mil setecientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran la referida suma, que los autos y la certificación a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al credito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogado en la responsabilidad.

En el mismo, sin destinarse, en el precio del remate, en León, a veinte de Diciembre, mil novecientos treinta y cinco, en las Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 939.—142,00pts.

Juzgado municipal de Soto y Amio
Don Blas García Arias, Juez municipal suplente del Ayuntamiento de Soto y Amio, en funciones del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José González, vecino de Ribera de Folgoso, de seiscientos veinte pesetas que le adeuda D. Primo Martínez, vecino de Irián, costas y gastos ocasionados, se sacan a pública subasta como de la propiedad del deudor demandado, las fincas rústicas siguientes:

1.^a Un huerto, sito en el pueblo de Irián, linda: Sur, de herederos de Manuel Fernández; Norte, con camino; Este, de Benigno Díez; Poniente, con casa del deudor; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Un quiñón de pradera, al sitio de la Llama, término de Irián, linda: Saliente, de José García; Sur, de Perfecto Díez, vecinos de Camposalinas; Este, de Lorenzo Díez, vecino de Irián; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Un huerto, al sitio de Camparón, término de Irián, hace doce áreas, poco más o menos, linda: Norte, de Santos Díez; Sur y Poniente,

con terreno de Concejo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra, al sitio de la Senra, término de Irián, hace cuarenta y dos áreas, poco más o menos, linda: Este, de Josefa García, vecina de Camposalinas; Norte, de Celsa Rodríguez, vecina de Irián; Sur, de Joaquín Alvarez, también de Irián; Poniente, de Isidoro Lois, vecino de Carrizal; tasada en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día 23 de Enero próximo a las diez de la mañana en la audiencia de este Juzgado sito en Soto y Amio; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos a nombre del deudor y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate y será de su cuenta la adquisición de títulos si los exigiere.

En Soto y Amio a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez suplente, J. Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, J. Rodríguez.

Núm. 957.—15,50 pts.

Juzgado municipal de Cistierna
Don Ezequiel Echevarría Castañón, Juez municipal de Cistierna.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovido en este Juzgado por D. Porfirio Valcárcel Vega, mayor de edad y vecino de Santibañez de Rueda, contra D. Genaro Estrada Medina, también mayor de edad y vecino de Vidanes, sobre reclamación de novecientos noventa y dos pesetas y costas, hallándose dichos autos en trámites de ejecución de sentencia en providencia de hoy y a instancia del demandante y para hacer pago al mismo de las cantidades reclamadas se ha acordado sacar a pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que son los siguientes:

1.^a Una tierra, en el término de Vidanes y sitio denominado «Los Senderos», que hace de cabida tres celemines y linda: al Saliente: con tierra de Manuela Fernández; al Mediodía, con otra de Victoriano Burón; al Poniente, con finca de herederos de Raimundo Díez y Norte, con pre-

sa de riego; tasada pericialmente en 240 pesetas.

2.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio, denominado «Las Fraguas», que hace de cabida un celemin y linda: al Saliente, con finca de Carlos Burón; Mediodía, con otra de Frutos García; Poniente, con otra de herederos de Mariano Rodríguez y Norte, con otra de herederos de Lorenzo Díez; tasada pericialmente en 80 pesetas.

3.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «Las Fraguas», que hace de cabida dos celemines y linda: al Saliente, con la presa de riego; al Mediodía, con presa de Antonina Estrada; Poniente, con otra de Ildefonso García y Norte, con otra de Lorenzo Díez; tasada pericialmente en 140 pesetas.

4.^a Otra tierra, en el mismo término del pueblo de Vidanes y sitio denominado «Los Rompidos», que hace de cabida dos celemines y linda: al Saliente, con tierra de Manuel Ferreras; al Mediodía, con presa; al Poniente, con tierra de Antonina Estrada y Norte, con otra de Manuel Fernández; tasada pericialmente en 140 pesetas.

5.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «Las Cerezales», que hace de cabida dos celemines y linda: al Saliente, con presa de riego; Mediodía, con otra de Miguel Rodríguez y Norte, con otra de Miguel Rodríguez; tasada pericialmente en 140 pesetas.

6.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «El Palomar», que hace de cabida cincuenta y cinco áreas y linda: al Saliente, con carretera de Cistierna a Palanquinos; Poniente, con tierra de Odón Díez y otros; Norte, con tierras de herederos de Anselmo Fernández y al Mediodía, con tierra de D. Arsenio Fernández Valladares; tasada pericialmente en 740 pesetas.

7.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «La Venturera» de cabida aproximada un celemin y linda: al Saliente, con tierra de Aurelio Recio; al Mediodía, con otra de Manuel Ferreras; Poniente, con presa de riego y Norte, con tierra de Santiago Rodríguez; tasada pericialmente en 60 pesetas.

8.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «Las Pozacas», que hace de cabida cuatro

celemines, y linda: al Saliente con Marnas, al Mediodía, con tierras de Santiago Rodríguez; Poniente y Norte, con tierras de Felipe Estrada; tasada pericialmente en 140 pesetas

9.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «La Cuesta Valdés», que hace de cabida cuatro celemines y linda: al Saliente, con senda; al Mediodía y Poniente, con tierra de Antonina Estrada y Norte, con otra de Aurea Díez; tasada pericialmente en 140 pesetas.

10. Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «Las Tierras del Molino», que hace de cabida seis celemines y linda: al Saliente y Mediodía, con tierra de Arsenio Fernández; Poniente, con la presa de riego y Norte, con otra tierra de Manuel Fernández; tasada pericialmente en 300 pesetas.

Que estos bienes se venden para hacer pago de las cantidades reclamadas por el referido demandante y el remate se celebrará el día veinte de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que previamente se consigne el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se han presentado títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir esta falta, practicándose las diligencias necesarias a este fin.

no aparecen inscritas y que de cargas.
 sierna a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Ezequiel Echevarría.—
 o, P. H., Franco Alvar.
 Núm. 959—34,75 pts.

Eléctrica de Val de San Lorenzo, (S. A.)
ASTORGA

Tarifas aplicables en los pueblos de Astorga, San Román de la Vega, Valdeviejas, Val de San Lorenzo, Santiagomillas, Castrillo de la Valduerna y Velilla de la Valduerna:

Tarifa número 1.—Para alumbrado a tanto alzado

Lámparas fijas de 15 vatios, 1,71 pesetas al mes.

Tarifa número 2.—Por contador
 Cualquier consumo menor de 44 kilovatios hora, 3,42 pesetas.

Más de 44 kilovatios hora hasta 10 kilovatios, 0,77 pesetas k. v. h.

Más de 10 kilovatios hora hasta 20 kilovatios, 0,75 pesetas k. v. h.

Más de 20 kilovatios hora hasta 100 kilovatios hora, 0,70 k. v. h.

De 100 en adelante kilovatios, 0,55 pesetas k. v. h.

Tarifa número 3.—Suministro por contador para motores

Hasta 500 kilovatios hora de consumo mensual, 0,35 pesetas k. v. h.

Más de 500 kilovatios hora hasta 2.000, 0,30 pesetas k. v. h.

Más de 2.000 kilovatios hora hasta 4.000, 0,25 pesetas k. v. h.

Más de 4.000 kilovatios hora hasta cualquier consumo, 0,20 pesetas k. v. h.

Por constancia de suministro, reserva de fluido y compensación a los gastos fijos de la producción se cobrará por cada caballo un mínimo mensual como sigue:

Hasta medio caballo, el medio caballo, 7 pesetas.

Hasta tres caballos, el caballo, 12 ídem.

Hasta cinco caballos, el caballo, 11 ídem.

Hasta diez caballos, el caballo, 10 ídem.

Hasta veinte caballos, el caballo, 9 ídem.

Hasta treinta caballos, el caballo, 8 ídem.

En motores de más de treinta, el caballo, 7 ídem.

Tarifa número 4

Para suministro de energía para motores a tanto alzado se cobrará por caballo instalado en jornada diurna de diez horas:

Hasta un caballo, a 34 pesetas mensuales.

De uno hasta tres, a 30 pesetas ídem.

De tres a seis, a 27 pesetas ídem.

De seis a nueve, a 24 pesetas ídem.

De nueve a quince, a 22,50 pesetas ídem.

De quince a veinte, a 21 pesetas ídem.

De veinte a veinticinco, 19,50 pesetas ídem.

De veinticinco a treinta, a 18 pesetas ídem.

De treinta a treinta y cinco, a 16 pesetas ídem.

De treinta y cinco a cuarenta, a 15 pesetas ídem.

Tarifa número 5

Para suministro de energía para bombas de elevación de aguas de un caballo de potencia, o menos, pagará cada bomba-motor siete pesetas y cincuenta céntimos mensuales.

TARIFA A) Por alquiler de contadores para alumbrado y fuerza motriz	
con un sólo elemento motor	
Hasta 5 amperios.....	0,65 pesetas al mes.
Desde 5 » hasta 15 amperios.....	1,00 »
Cada fracción más de 5 amperios desde 15.....	0,25 »
TARIFA B) Por alquiler de contadores para alumbrado y fuerza motriz	
con dos o más elementos motores	
Hasta 3 por 10 amperios.....	1,50 pesetas al mes.
De mayor capacidad.....	2,00 »

Condiciones generales

1.ª Los impuestos se pagarán en cada caso por la persona que resulte obligada en cada concepto tributario por la legislación fiscal.

2.ª La Empresa no podrá percibir cantidad alguna por alquiler del contador, conservación del mismo ni ningún otro concepto relativo a este apartado.

3.ª La Empresa es libre de hacer en cada caso las reducciones que estime oportunas sobre estas tarifas, pero estas reducciones se harán siempre sin perjuicio de tercero.

DON ANTONIO MARTÍN SANTOS,
 Ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas las anteriores tarifas.

a que conste, a los efectos de ad reglamentarios, extendiendo en León a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Núm. 922.—64,00 pts.

